

DERECHOS DE LA CORTE DE ARBITRAJE EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO ESPECIAL COVID-19

Se establece una reducción del 20% de los honorarios por los gastos de administración de la Corte, tal y como se establece en el art. 12 del reglamento de dicho procedimiento:

“12.- Los honorarios por administración de la Corte de Arbitraje sometidos al procedimiento anteriormente descrito se beneficiarán de una rebaja del 20% con respecto a los ya establecidos.”